

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.021 EDICION DE 31 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 160/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 574/2021, diligenciado por la Sra. Ana María Zarate; DNI N°: 28.248.135, con domicilio en manzana: 119 C, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Zarate se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico para cubrir gastos de medicamentos para su hijo Gonzalo Fabricio Ibarra, debido a que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir dichos gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Zarate, Ana María cuenta con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Zarate, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Ana María Zarate; DNI N°: 28.248.135, con domicilio en manzana: 119 C, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ana María Zarate; DNI N°: 28.248.135, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 161/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 579/2021, diligenciado por la Sra. María del Milagro Guaymas; DNI N°: 32.045.166, con domicilio en manzana: 3, lote: 4 de calle Los Halcones de Villa Los Álamos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Guaymas se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder pagar el alquiler del inmueble donde reside, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Guaymas, María del Milagros cuenta con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guaymas, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. María del Milagro Guaymas; DNI N°: 32.045.166, con domicilio en manzana: 3, lote: 4 de calle Los Halcones de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María del Milagro Guaymas; DNI N°: 32.045.166, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 162/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 699/2021, diligenciado por el Sr. Juan Carlos Coronado Flores; DNI N°: 23.638.187, con domicilio en Los Zorzales s/n de Barrio Los Álamos, manzana: 20, lote: 1 - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Coronado Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su hijo, siendo el motivo de su solicitud la difícil situación económica que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Coronado Flores, Juan Carlos, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil), por el mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Coronado Flores por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al Sr. Juan Carlos Coronado Flores; DNI N°: 23.638.187, con domicilio en Los Zorzales s/n de Barrio Los Álamos, manzana: 20, lote: 1 - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Juan Carlos Coronado Flores; DNI N°: 23.638.187, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 163/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 583/2021, diligenciado por el Sr. Esteban Daniel Lozano; DNI N°: 32.043.694, con domicilio en manzana: B, casa: 12 de Barrio San Isidro – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Lozano se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3.500, debido a que se encuentra desempleado, y lo solicitado permitirá solventar parte de los gastos del hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Lozano, Esteban Daniel un subsidio de \$ 3.500 (pesos: tres mil quinientos), por el mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Lozano por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), al Sr. Esteban Daniel Lozano; DNI N°: 32.043.694, con domicilio en manzana: B, casa: 12 de Barrio San Isidro – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Esteban Daniel Lozano; DNI N°: 32.043.694, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 164/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 620/2021, diligenciado por la Sra. Lorena Maribel Gómez; DNI N°: 30.806.682, con domicilio en Brasil 416 de Villa Esperanza - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gómez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico para cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gómez, Lorena Maribel, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gómez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. Lorena Maribel Gómez; DNI N°: 30.806.682, con domicilio en Brasil 416 de Villa Esperanza - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lorena Maribel Gómez; DNI N°: 30.806.682, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 165/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 760/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo N°: 648; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Departamento de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo N°: 648, registra falta injustificada, siendo la misma el día: 01 de marzo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el presente año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo N°: 648, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo

Nº: 648, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 166/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 773/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 27 y 28 de enero y 18 de febrero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo

Personal N°: 531, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 167/2021

VISTO:

La presentación realizada por la referente titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia Chauqui y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar instrumento legal de gastos para la realización de los **“TALLERES DE LESIONES BÁSICAS Y ACTUACIONES PRE HOSPITALARIAS EN ACCIDENTES EN DEPORTE INFANTIL”**, bajo el lema *“Un niño sano creciendo integrativamente, es un niño que vive el deporte”*, proyecto presentado por la Secretaria de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia, por la Jefa del Centro de Salud N° 64, Dra. Ana Cecilia Zenteno y la Dirección de Deportes del Municipio.

Que, el Ejecutivo ha dispuesto facultar al área interviniente a organizar la jornada mencionada, la que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la referente titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia para la realización de los **“TALLERES DE LESIONES BÁSICAS Y ACTUACIONES PRE HOSPITALARIAS EN ACCIDENTES EN DEPORTE INFANTIL”** bajo estricto cumplimiento del protocolo de bioseguridad aprobado para la realización de actividades al aire libre y las medidas de seguridad adoptadas por el COE Provincial y Municipal, la que tendrá lugar los días 15 y 22 de marzo del corriente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de marzo del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 168/2021

VISTO:

La Resolución N°06/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 29 de enero del corriente, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N°67/2021 dispuso que todos los Departamentos de la Provincia de Salta se encuentran alcanzados por la medida de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, estableciendo las pautas de comportamiento en los artículos 5,6, y 7 y las prohibiciones en el artículo 8.

Que, en el marco de estas disposiciones el COE Provincial por resolución N°02/21 estableció el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio para toda la Provincia de Salta desde el 1 de febrero hasta el 28 febrero inclusive.

Que, la mencionada decisión, tras su vencimiento fue prorrogada por resolución N°04/21, cuya aplicación municipal fue prevista por resolución N°154/21, teniendo como fecha de vigencia hasta el día 12 del corriente.

Que, encontrándose cumplido el plazo establecido, el COE Provincial mediante resolución N°06/21 dispuso prorrogar las Resoluciones Nros. 2/21 y 4/21; con vigencia a partir del día 13 de marzo hasta el día 9 de abril del corriente.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte los criterios esgrimidos por el organismo provincial en su decisión, por lo que considera razonable disponer la aplicación de la Resolución N°06/21, en todo el territorio municipal y por el tiempo indicado.

Que, el Ejecutivo Municipal durante toda la pandemia ha adoptado decisiones siempre en armonía y consonancia con la Provincia y la Nación, por lo que en esta oportunidad entiende que es necesario continuar en la misma postura, teniendo en cuenta que es indispensable mantener criterios sanitarios que coincidan en la medida de lo posible a los efectos de disminuir la transmisión del COVID-19, pero asegurando con un acertado criterio de pautas de seguridad, la continuidad de distintas actividades que no pueden ser suspendidas.

Que, es por ello que este Ejecutivo Municipal considerada necesario a los fines de la formalidad dictar el presente instrumento legal adoptando la aplicación de las medidas dispuestas en todo el territorio municipal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APLICAR la Resolución N°6/21 del Comité Operativo de la Provincia, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos, la que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: MANTENER LA VIGENCIA de todas las Resoluciones Municipales en lo

que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3º: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia a partir del día 13 de marzo y hasta el día 09 de abril de 2021.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de Marzo del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 170/2021.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 1095/2019, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución enunciada en el visto se designó como Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Mauricio Sergio Martina, de profesión abogado, a partir del día 01 de diciembre de del año 2019 hasta nueva disposición;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar modificaciones a la estructura administrativa del plantel de funcionarios municipales;

Que, en virtud de lo expuesto, y dado que la designación reviste el carácter de cargo de planta política, la gestión de gobierno ha resuelto dejar sin efecto la designación del Sr. Martina, a partir del día 01 de marzo de 2021;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, con vigencia a partir del día 01 de marzo del año 2021, la Resolución Municipal N°: 1095/2019, de designación en el cargo de Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal del Sr. Mauricio Sergio Martina; DNI N°: 12.661.026, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AGRADECER, al Dr. Mauricio Sergio Martina, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3º: Notificar el presente instrumento legal al Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 172/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 242/2021, de fecha 26 de enero de 2021, diligenciado por el Sr. Víctor Rivero – Presidente del Club Social y Deportivo Sargento Cabral – Personería Jurídica N°: 446, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Presidente del Club Social y Deportivo Sr. Rivero, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en una contribución económica, para la primera del equipo de básquet del citado club, que será destinada a solventar gastos de viajes, costos de árbitros y demás, durante la participación del Torneo Federal de Básquet, actualmente tercer categoría a nivel nacional, del que participan 70 equipos de diferentes ciudades de la Argentina;

Que, el equipo del club que participa en el torneo, está formado en su mayoría por jugadores locales que se formaron desde minibasquet, entre los que se encuentran los jóvenes Leonardo y Martín Pandolfi, que son cerrillanos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud del Sr. Rivero, y que los jóvenes Pandolfi, son efectivamente ciudadanos cerrillanos, con una destacada participación en la disciplina del básquet, es que ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio mensual de \$ 5.000 (pesos: cinco mil), por el periodo de tres (3) meses, por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, la decisión adoptada es en el marco de la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por tres (3) meses, a partir del mes de marzo/2021, al Club Social y Deportivo “Sargento Cabral” – Personería Jurídica N°: 446, que les permita solventar gastos varios, por su participación en la tercera categoría del Torneo Federal de Básquet, todo ello de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:173/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **002/2021** y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 15 de marzo de 2021, registrada con número de expediente municipal: 785/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 002/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **524/2021**, **“Tema: ARTICULO 1°: ADHERIR al Municipio de San José de los Cerrillos al Decreto Provincial N°106/2021, emitido por el Gobierno de la Provincia de Salta, que declara a este 2021 como “Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”**

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 16 (dieciséis) días del mes de marzo del año 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Nélida Torres

Nélida Torres
Presidente

ORDENANZA N° 524 /2021

VISTO:

Silvana Parrilla

Silvana Parrilla
Secretaria Administrativa

La necesidad de conmemorar en el Año 2021, los DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) años desde el nacimiento de Martín Miguel Juan de Mata Güemes Montero de Goyechea y la Corte, conocido como Don Martín Miguel de Güemes y DOSCIENTOS(200) años del paso a la Inmortalidad, y,

Sebastián Barrios

Sebastián Barrios
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Javier Kairuz

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Que su destacada actuación pública, como militar y político argentino en la Guerras de la Independencia, sus seis años como Gobernador de Salta, y su muerte como General en Jefe del Ejército de Observación sobre el Perú. Ponen de relieve la importancia de Don Martín Miguel de Güemes, para la Nación Argentina.

Hugo Coronel
Concejal

Que, la conocida Guerra Gaucha o Guerra de Guerrilla que libró el general, (una serie de enfrentamientos casi diarios, apenas cortos tiroteos seguidos de retiradas, con muy escasos recursos), sirvieron para detener seis invasiones del ejército español, conservando así el resto del actual territorio argentino libre de invasores realistas.

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silvia Tumini
Concejal

Que, por su probada honradez y sacrificio personal en pos de las necesidades de la Patria fue reconocido como el protector de los pobres y el más decidido partidario de la revolución, mereció el respeto y admiración de San Martín y Belgrano, pero fundamentalmente de sus gauchos a tal punto, que sus hombres se hubieran hecho matar por él.

Marcos Montañez
Concejal

Que, al ser ascendido a teniente coronel y enviado al Norte, para incorporarse a las divisiones de caballería del Ejército del Norte, San Martín, le encomendó el mando de la avanzada del Río Pasaje o Río Juramento, donde en sus márgenes el General Belgrano había hecho jurar

Pedro Torres
Concejal





**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Nélida Torres
Presidente

Silvana Parrilla
Secretaria Administrativa

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silvia Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal

obediencia al Gobierno de Buenos Aires, la Asamblea del Año XIII y a la Bandera Nacional.

Que, como General en jefe del Ejército de Observación sobre Perú, designado por Libertador General José de San Martín, fue el único General muerto por balas realistas en acción de guerra.

Que, en nuestro Municipio se dieron unos de los mayores precedentes históricos, como la Firma del Pacto de los Cerrillos, ocurrido el 22 de Marzo de 1816 en Nuestra Ciudad de San José de los Cerrillos. Hecho ocurrido entre el Jefe del Ejército Auxiliar del Perú Martín Miguel de Güemes y el General Rondeau.

Que, dado el reconocimiento general que su figura despierta en la ciudadanía, resulta valioso recordarlo una vez más como un factor que pueda contribuir a consolidar la unidad nacional.

Que, resulta importante que los jóvenes de todo el país recuerden, su actuación pública, militar y política, su obra; de la que surgen las firmes convicciones patrióticas del general Martín Miguel de Güemes.

Que, la presente ordenanza, solo persigue el propósito de evocar, analizar y actualizar el legado de la gesta del General Martín Miguel de Güemes y de los patriotas que, junto con él, pelearon por la independencia y la grandeza de la Nación Argentina.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Néilda Torres
Presidente

Silvana Parrilla
Secretaria Administrativa

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1º

Javier Kairuz
Vicepresidente 2º

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silvia Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal

ARTICULO 1º: ADHERIR, al Municipio de San José de los Cerrillos al Decreto Provincial N°106/2021, emitido por el Gobierno de la Provincia de Salta, que Declara a este 2021 como "Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes", por su insaciable lucha en la gesta por la libertad e independencia de la Patria.

ARTICULO 2º: DECLARESE en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos, al Año 2021, como el "AÑO DEL BICENTENARIO, DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HEROE NACIONAL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES"

ARTICULO 3º: DISPONGASE que, durante el Año 2021, toda la documentación oficial de la Administración Municipal y Concejo Deliberante, deberá llevar la leyenda "2021- AÑO DEL BICENTENARIO, DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HEROE NACIONAL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES".

ARTICULO 4º: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 5º: Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia difusión y archivar. -

ARTICULO 6º: De forma. -

-----Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 11 días del Mes de Marzo de 2021-----

SANCION N°002/2021



RESOLUCION N°: 174/2021.

VISTO:

Que, La Ley N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, que en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio San José los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, según punto b) el 22 de Marzo, día del Pacto de los Cerrillos, firmado entre los generales Martín Miguel de Güemes y José Rondeau, hecho histórico que fuera celebrado por San Martín y que permitiera, posteriormente la Independencia de la República Argentina en el Congreso de Tucumán;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el Ducentésimo Quinto Aniversario de la firma del “**Pacto de Los Cerrillos**”, llevado a cabo en esta localidad el día 22 de Marzo de 1816, entre El General Martín Miguel de Güemes, Gobernador de la Intendencia de Salta; y el General José Rondeau, Director Supremo Provisorio de Las Provincias Unidas del Río de La Plata, hecho que posibilitó y aseguró La Declaración de la Independencia Argentina.

ARTICULO 2º: DISPONER, la realización del acto protocolar correspondiente, el día 22 de Marzo de 2021 en la Plaza que lleva el nombre de tan importante hecho histórico, ubicada en Avenida Vicente Pérez y Carlos Araoz de Villa Los Tarcos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 175/2021

VISTO:

La presentación realizada por la referente titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia Chauqui, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal a informar y solicitar autorización para organizar junto al Hospital Santa Teresita de Cerrillos, una reunión de capacitación y organización para el manejo de casos de Covid 19 en las escuelas y presentación del Referente de Salud;

Que, la reunión se llevará a cabo el día 18 de marzo del corriente año, desde 09:00 a 11:00 horas, en la Sara San Martín de Dávalos y es dirigida a directivos de establecimientos educativos;

Que, el Ejecutivo ha dispuesto facultar al área interviniente a organizar la reunión de capacitación junto al hospital Santa Teresita de Cerrillos, la que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Referente Titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia Chauqui, para la realización junto a personal del Hospital de Santa Teresita de Cerrillos, de la reunión de capacitación y organización para el manejo de casos de Covid 19 en las escuelas y presentación del Referente de Salud, el día 18 de marzo de 2021.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos, con motivo de la reunión de capacitación.

ARTICULO 4: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 176/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 965/2021, diligenciado por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio Javier Ajaya, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, el funcionario se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitado se dicte instrumento legal de provisiones financieras, con motivo del acto conmemorativo del 205 aniversario del Pacto de los Cerrillos;

Que, es la Ley Provincial N°: 7534; Carta Orgánica Municipal; Artículo 212°, que establece como fecha recordatoria obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales; el día 22 de Marzo, Día del Pacto de los Cerrillos;

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto delegar en la Dirección de Prensa y Protocolo la organización del acto conmemorativo, por lo que se autoriza al responsable de área a efectuar las provisiones necesarias en materia de personal, como así también elevar los correspondientes pedidos de necesidades, como ser el acondicionamiento del predio, transporte, sonido, refrigerio, invitaciones, etc. ante las áreas municipales que correspondan y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DELEGAR, en la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización del acto en recordación al Pacto de los Cerrillos, que se llevará a cabo el día 22 de marzo del año 2021, en la Plaza que lleva su nombre emplazada en Villa Balcón de nuestra localidad.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, para llevar adelante el acto protocolar e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Dirección con motivo del acto previsto.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 177/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: Portal del Valle – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, a partir del día 01 de marzo de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente), cuya duración es de cuatro (4) meses, a partir del día 01 de marzo de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 178/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Sergio Leonardo Gomes, CUIT N°: 20-35779060-4, (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: Infórmate Valle de Lerma;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, a partir del día 01 de marzo de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Sergio Leonardo Gomes, CUIT N°: 20-35779060-4 (Producción Independiente), cuya duración es de cuatro (4) meses, a partir del día 01 de marzo de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 179/2021.

VISTO:

La Addenda del Contrato de Locación Inmueble, celebrada entre la Sra. Rosa Angélica Alvarado, DNI. N° 2.756.154 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI: 18.230.734, y que forma parte de la presente como ANEXO I, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Addenda se modifica la Clausula Tercera del Contrato Locación;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía, corresponde aprobar la misma;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes la Addenda del Contrato de Locación Inmueble, celebrada entre la Sra. Rosa Angélica Alvarado, DNI. N° 2.756.154 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI: 18.230.734.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 180/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 833/2021, diligenciado por el Sr. Cristian Daniel Ferrufino, DNI N°: 29.337.258 con domicilio en manzana: 16; Casa: 10 del Barrio Los Pinares – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Ferrufino en su carácter de Presidente del Club Unión Real de Pinares se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 5000, que será destinada a la compra de elementos deportivos de entrenamiento para el equipo de futbol;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 5000, al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Ferrufino a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Presidente del Club Unión Real de Pinares - Sr. Cristian Daniel Ferrufino, DNI N°: 29.337.258, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Club Unión de Pinares - Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Cristian Daniel Ferrufino, DNI N°: 29.337.258, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 181/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 834/2021, diligenciado por el Sr. Ricardo Fabián Mamani, DNI N°: 36.229.817, Pasaje Los Chalchaleros, manzana: 11, lote: 14 de Villa Los Amaos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Mamani en su carácter de Encargado de la 4ta. División de futbol masculino del Club Los Álamos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 4000, que será destinada a la compra de elementos deportivos de entrenamiento para el equipo de futbol;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 4000 al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Ferrufino a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Encargado de la 4ta. División de futbol masculino del Club Los Álamos - Sr. Ricardo Fabián Mamani, DNI N°: 36.229.817, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), al Club Los Álamos - Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Ricardo Fabián Mamani, DNI N°: 36.229.817, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 182/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 836/2021, diligenciado por la Sra. Nancy Gisela Lozano, DNI N°: 39.038.060, Pasaje Sargento Cabral 225 de Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Lozano en su carácter de Encargado de la sub 15 fútbol femenino del Club Pueblo Nuevo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 5000, que será destinada a la compra de elementos deportivos de entrenamiento para el equipo de fútbol;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 5000 al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar a la Sra. Lozano a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Encargada de la sub 15 fútbol femenino del Club Pueblo Nuevo - Sra. Nancy Gisela Lozano, DNI N°: 39.038.060, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Club Pueblo Nuevo - Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la Sra. Nancy Gisela Lozano, DNI N°: 39.038.060, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 183/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 837/2021, diligenciado por el Sr. Carlos Iván Apaza – DNI N°: 32.856.279 con domicilio en manzana: 77, lote: 11 del Barrio Los Pinares - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Apaza en su carácter de Encargado de la división veteranos del Club Deportivo El Sanjón, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 5000, que será destinada a la compra de elementos deportivos de entrenamiento para el equipo de futbol;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 5000 al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Apaza a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Encargado de la división veteranos del equipo de futbol del Club Deportivo El Sanjón - Sr. Carlos Iván Apaza – DNI N°: 32.856.279, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Club Deportivo el Sanjón – Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Carlos Iván Apaza – DNI N°: 32.856.279, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 184/2021.

VISTO:

Que, el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia es el día en el que se conmemora a las [muertes de civiles](#) producidas por la última [dictadura militar](#) que gobernó el país, autoproclamada [Proceso de Reorganización Nacional](#), y.-

CONSIDERANDO:

Que, cada veinticuatro de marzo, la memoria del pueblo argentino recuerda una de las etapas más dolorosas, tristes y violentas de su historia, como lo fue el golpe de Estado que depuso al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón;

Que, aquella época constituyó el ejemplo más fiel de lo que representa el desprecio por la vida y los más sagrados derechos del ser humano;

Que, significa también el abismo en que pueden caer una Nación y su pueblo cuando a través de la violencia ejercida desde el Estado Nacional se pretende desplazar y aniquilar ideales diversos por pensamientos hegemónicos que no respetaran, el derecho ni las instituciones de la República;

Que, hoy, y para siempre, resulta imprescindible ratificar el compromiso de defender la democracia que tanto costó recuperar. Fortaleciendo lo expuesto, en esa obra testimonial y memorable conocida como NUNCA MÁS de la CONADEP, para Nunca más volver a vivir la represión del Estado;

Que, para ello, es fundamental el diálogo sincero y el respeto por quien o quienes piensa distinto, recordando todos y cada uno de los preceptos del preámbulo de nuestra Constitución, que estén presentes en el espíritu y en el corazón de cada argentino;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto programado para el día 24 de Marzo de 2021, con motivo de conmemorar el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que se llevará a cabo en la plaza ubicada en Barrio San Isidro.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 185/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1071/2021, diligenciado por el Director de Prensa y Protocolo Sr. Horacio J. Ajaya, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se dicte instrumento legal para la absorción de los gastos que pudieran corresponder por el acto conmemorativo del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia, a llevarse a cabo el día 24 de marzo del corriente año en Barrio San Isidro;

Que, el Ejecutivo atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y delegar en la Dirección de Prensa y Protocolo, la organización del acto;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendado a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR A LA SOLICITUD Y DELEGAR, en la Dirección de Prensa y Protocolo, la organización del acto del Día de La Memoria; Verdad y Justicia, que se llevará a cabo el día 24 de marzo del año 2021, en la Plaza que lleva su nombre emplazada en el Barrio San Isidro.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, para llevar adelante el acto protocolar e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Dirección interviniente, con motivo del acto previsto.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 186/2021.

VISTO:

El trámite municipal 1060/2021, mediante el cual se presenta copia de Acta de Defunción, de la Sra. **ROSA MARIELA ALARCON**; DNI N°: 21.312.816, y.-

CONSIDERANDO:

Que, ante el trámite administrativo citado, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, por fallecimiento, a partir del día 09 de marzo del año 2021, a la Sra. Rosa Mariela Alarcón, DNI N°: 21.312.816, quien perteneció al personal de planta permanente de esta repartición, revestía la categoría 16, Legajo Personal: 539, prestaba tareas de servicios generales en la Delegación Municipal de Villa Los Álamos.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimientos y demás fines legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION: 188/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N° 191/2021, de fecha 21 de enero del año 2021, diligenciado por la Sra. Gertrudis Castillo; DNI N°: 6.163.205, con domicilio en manzana: 01, casa: 10 del Barrio San Miguel - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal “descuento por jubilado, de los tributos municipales correspondientes al catastro N°:20010”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales, y que a fs. 10 Asesoría Legal emitió opinión, la cual a continuación en parte se transcribe:

“...Que, la **Ordenanza Municipal N°: 522/2021 – Art. 4:** **REDUCCIONES:** se establecen las siguientes reducciones de tasas: B – beneficio de pasividades: los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1554 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1554 UTM y no supere 1630 UTM.

En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: **REDUCCIONES:** los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.

Analizada la documentación presentada por la Sra. Gertrudis Castillo, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Tarifaria, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el Beneficio de una **REDUCCION del 50% en los Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. desde el Periodo 1°/2021 hasta el 12/2021** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Manzana: A – Parcela: 10 – Catastro N°: 20010, cuya dirección es Manzana: 1 – Casa: 10 – Barrio San Miguel INTA de esta localidad de Cerrillos.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, a favor de la Sra. Gertrudis Castillo; DNI N°: 6.163.205, con domicilio en manzana: 01, casa: 10 del Barrio San Miguel - Cerrillos; el beneficio del 50% de descuento por su condición de pensionada y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2°: El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad del solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Manzana: A, Parcela: 10, Matricula: 20010, comprendido a partir del periodo 01/2021 hasta el periodo 12/2021.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 189/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2172/2020, de fecha 02 de febrero del año 2021, diligenciado por la Sra. Jacoba Saravia; DNI N°: 6.194.412 con domicilio en Ruta Nacional N°: 51, km. 5 de Barrio Solares Day de la Silleta – Campo Quijano, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Saravia se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda del catastro N°: 6478 del la Tasa General de Servicios Públicos;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 17 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Saravia, Jacoba, quien acredita ser Titular del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 6.478, Sección: E – Manzana: 17 – Parcela: 1a** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

✓ **T.G.S.P.**

Periodos 1°/2.009 al 12°/2.015.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.016.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 6478 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: E; Manzana: 17 – Parcela: 1a; Matricula N°: 6478, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Jacoba Saravia; DNI N°: 6.194.412.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por los periodos: Tasa General de Servicios Públicos: 1º/2.009 al 12º/2.015, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2016.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 190/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 564/2021, diligenciado por la Sra. Mercedes Beatriz Viveros; DNI N°: 27.973.701, con domicilio en manzana: 45, lote: 01 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Viveros se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico para cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Viveros, Mercedes Beatriz, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Viveros, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Mercedes Beatriz Viveros; DNI N°: 27.973.701, con domicilio en manzana: 45, lote: 01 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mercedes Beatriz Viveros; DNI N°: 27.973.701, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 191/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 576/2021, diligenciado por el Sr. Carlos Rodolfo Escalante; DNI N°: 20.482.112, con domicilio en Ameghino 226 - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 12.000, para cubrir gastos de alquiler, debido a que adeuda 2 meses y no cuenta con los recursos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Escalante, Carlos R. un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil), por el mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Escalante por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Carlos Rodolfo Escalante; DNI N°: 20.482.112, con domicilio en Ameghino 226 - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Carlos Rodolfo Escalante; DNI N°: 20.482.112, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 193/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 902/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, registra faltas injustificadas, siendo la misma el día: 17 de marzo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo

Personal N°: 531, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega